

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2504869
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora en revisión de PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 10/12/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2504869, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito manifestaba que tiene reconocida una dependencia de grado 2, y con PIA aprobado, reconociéndole una prestación económica vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio con una intensidad de 31 horas, con una cuantía mensual de 465 €, prestación que no se inició, al contratar estancia en un centro de día. Posteriormente, el 05/06/2025 presentó solicitud de nuevas preferencias solicitando la prestación de centro de día, pero hasta el momento no había recibido la revisión de su PIA.

Por ello, el 17/12/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que en el plazo de un mes nos enviara un informe sobre el asunto.

El 13/01/2026 recibimos escrito de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia en el que solicitaba una ampliación de plazo para la remisión de la información requerida, ampliación que concedimos mediante resolución de la misma fecha.

En el informe remitido el 17/02/2026 la Conselleria exponía:

Que según consta en el expediente a nombre de ...se le reconoció por resolución de 21 de agosto de 2024 GRADO 2 de dependencia, aprobándose el Programa Individual de Atención, por el que se le reconocía prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio, por resolución de 8 de septiembre de 2024. Dicha resolución fue revocada, al manifestar antes del inicio del servicio unas nuevas preferencias, que fueron valoradas adecuadas por el Informe Social Técnico.

Asimismo, por resolución de 15 de enero de 2026 se ha resuelto un nuevo Programa Individual de Atención, concediendo una prestación económica vinculada al servicio de centro de día, por importe de 455,30 mensuales y fecha de efectos de 12 de diciembre de 2025.

Trasladamos la información a la persona titular para que presentara alegaciones. En su escrito, confirmaba lo expuesto por la Conselleria.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia se ha resuelto la revisión del PIA, de acuerdo con las nuevas preferencias presentadas por la persona titular.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana